



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ORDENANZA N°263-2019-MDP

Pucusana, 16 de Enero del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 16.01.19, el Informe N°01-2019-ST/CODISEC/MDP de fecha 07.01.19 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal adjuntando el Plan local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana, para el ejercicio 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la respectiva cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley;

Que, según el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el Artículo 13º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N°30055, señala que "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directiva de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política diseñada por CONASEC";

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N°011-2014-IN, en su Artículo 26º establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica. Por su parte el Artículo 28º del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N°27933 y su modificatoria la siguiente: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PLSC);

Que, el Artículo 30º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala, que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: (. . .) e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 29792, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se Acordó Aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2019 DEL DISTRITO DE PUCUSANA

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019; en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N°27933 modificada por Ley N°30055; documento que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas su publicación del texto y anexos de la presente Ordenanza en el portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de Conocimiento esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE